EUDS Mi Universidad

MAPA CONCEPTUAL

Nombre del Alumno: cirenia Guadalupe mijares cristiani

Nombre del tema: naturaleza jurídica de las instituciones de salud/la prestación de servicios de la salud

Nombre de la Materia: Aspectos legales en la organización de atención médica

Nombre del profesor: Mtra. Mónica E. Culebro Gómez

Nombre de la Licenciatura: Maestría en Administración de Sistemas

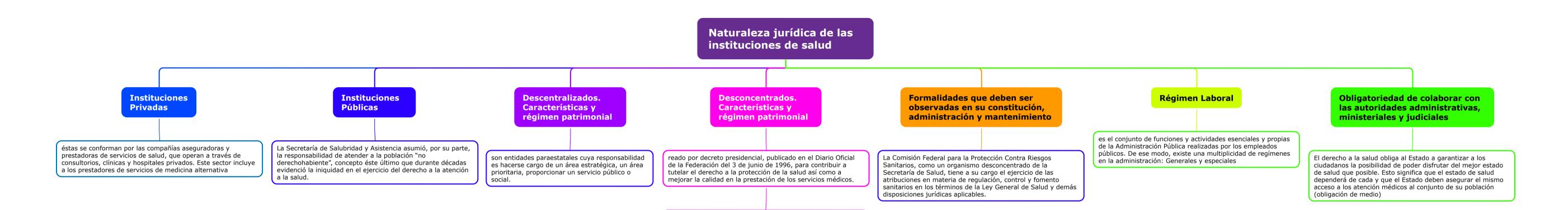
de Salud

Cuatrimestre: 2º cuatrimestre

10 de febrero del 2022



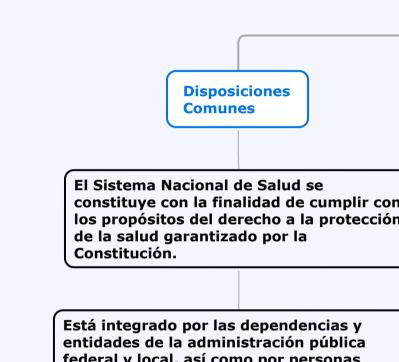
UNIVERSIDAD DEL SURESTE 2



Es por lo tanto, una institución que tiene por objeto contribuir a resolver en forma amigable y de buena fe los conflictos suscitados entre los usuarios de los servicios médicos y los prestadores de los mismos; que promueve y propicia la buena relación, el trato digno, los valores, el apego a la lex artis

médica y la ética en la relación médico-paciente

La prestación de los servicios de saludigrama



Se entiende por RHS el conjunto de individuos que reciben algún tipo de entrenamiento para ejecutar tarea relacionadas con la producción de servicios de salud personales y poblacionales, a los procesos relacionados a esta producción y a su evaluación.

Recursos

Humanos

entidades de la administración pública federal v local, así como por personas los RHS tienen la particularidad de que físicas y morales de los sectores social y son el único activo con preferencias y capacidad de control sobre los procesos de privado, que presten servicios de salud. diseño, planeación y ejecución de políticas

La nueva regulación busca impedir la contratación de anuncios publicitarios por parte de las agencias de publicidad que no sean solicitados por un anunciante. La Lev para la Transparencia, la Prevención v Combate de Prácticas Indebidas en Materia

Publicidad

de Contratación de Publicidad entró en

vigor el 1 de septiembre de 2021

El objetivo de la regulación sanitaria es evitar riesgos o daños a la salud de la

de Salud y a los gobiernos de las entidades población en general, así como fomentar las federativas, en el ámbito de sus respectivas prácticas que repercuten positivamente en competencias, la vigilancia del cumplimiento de esta Ley y demás la salud individual y colectiva disposiciones que se dicten con base en

Control Sanitario

Artículo 393.- Corresponde a la Secretaría La Secretaría de Salud podrá impedir o

Vigilancia

restringir la entrada o salida de todo tipo de vehículo, persona o carga cuando se demuestre que constituye un riesgo para la salud de la población.

La Secretaría dará a conocer la información internacional epidemiológica a través del Boletín Epidemiológico Nacional, que servirá de base también para la

Organización Mundial de la Salud

(OMS) y demás organismos internacionales

Competentes

Procedimiento

Cuando alguno de estos casos se presente en México, la Secretaría de Salud deberá notificar a la OMS y a la Secretaría de Gobernación las medidas adoptadas por motivos sanitarios; en caso de existir alguna epidemia o similares se establecerá estaciones de aislamiento y vigilancia. medidas de seguridad se aplicarán sin

perjuicio de las sanciones que, en su caso,

correspondieren.

Artículo 402.- Se consideran medidas de preceptos de esta Ley, sus reglamentos seguridad las disposiciones que dicte la demás disposiciones que emanen de ella, autoridad sanitaria competente, de serán sancionadas administrativamente conformidad con los preceptos de esta Le las autoridades sanitarias, sin perjuicio demás disposiciones aplicables, para las penas que correspondan cuando sean constitutivas de delitos. día de su depósito en la oficina de correos proteger la salud de la población. Las

Sanciones

Artículo 416.- Las violaciones a los

Recursos

Artículo 440.- El recurso se interpondrá ante la unidad administrativa que hubiere dictado la resolución o acto combatido directamente o por correo certificado con acuse de recibo. En este último caso, se tendrá como fecha de presentación la del

Bibliografía

https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/biblioteca/547d0b932a50f05c3b8ad945666 b8f07.pdf

https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/27511

https://rc-consulting.org/blog/2017/10/regimenes-laborales-publicos/

https://www.eleconomista.com.mx/empresas/5-claves-de-la-nueva-ley-para-regular-la-publicidad-en-Mexico-20210912-0007.html

Gamboa Montejano Claudia. Responsabilidad de los profesionales de la salud. Marco Teórico Conceptual, Marco Jurídico, Instrumentos Internacionales, Jurisprudencia (Primera Parte). Editorial SEDIA, México, noviembre 2015.

Lugo Garfias, María Elena. El derecho a la salud en México. problemas de su fundamentación. CNDH, México, 2015

De la Torre Torres, Rosa María. El Derecho a la Salud. UNAM, México, 2013.

www.juridicas.unam,mx

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm

http://dgrh.salud.gob.mx/Estadisticas_OD.php

http://www.imss.gob.mx/imss-bienestar

http://www.imss.gob.mx/tramites/imss03021

Legislación:

- * Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2022
- * Ley General de Salud actualizada 2022
- * Código Penal Federal actualizado 2022
- * Ley General reglamentaria del artículo 5 de la CPEUM para la Cd. De México.
- * Ley de Metrología y Normalización 2022.